

Audiencia Pública

Rendición de cuentas

Preguntas y respuestas

Por el reconocimiento y participación de los sujetos rurales, el crecimiento económico del sector y un campo con justicia social como base de la paz en los territorios.

2023-2024

Coliseo cubierto polideportivo Benito Arias

(Yondó - Antioquia)

Pág



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:.....	3
3. DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO	4
4. CAMPESINADO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN.....	7
5. TIERRAS.....	9
6. ACTIVIDAD PESQUERA.....	10
7. ENFOQUE DIFERENCIAL.....	11

TABLAS

Tabla 1 Líneas de Cofinanciación del FOMMUR.....	14
Tabla 2 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres total nacional 2023-2024.....	32
Tabla 3 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres 2023 por Dirección Territorial.....	33
Tabla 4 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres 2024 por Dirección Territorial.....	33
Tabla 5 Mujeres en los espacios de participación del Programa de Acceso Especial para las Mujeres, 2023.....	35
Tabla 6 Mujeres en los espacios de participación del Programa de Acceso Especial para las Mujeres, 2024.....	36
Tabla 7 Espacios de participación de Enfoque Diferencial LGBTIQ+ y Discapacidad 2024.....	37



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los objetivos planteados para la rendición de cuentas 2023-2024 realizada en Yondó – Antioquia, se solicitó a los asistentes formular preguntas de manera escrita utilizando un lenguaje sencillo sobre temas que quisieran que fueran abordados en el marco de la Audiencia Pública, y que fueran orientadas a solicitar avances sobre la gestión de la entidad y hacia las actividades (planes, programas, proyectos, servicios, etc.) y si estos son acordes con las expectativas y necesidades de la población,

Se incluyeron las propuestas de los actores y grupos de interés que participaron en el evento tanto físicamente como por los canales virtuales, recibiendo un total de 98 preguntas.

2. RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Del total de las 98 preguntas recibidas, 6 fueron formuladas por los canales virtuales y 92 de manera presencial en la Audiencia pública, identificando las siguientes categorías de temas:

Total de preguntas recibidas por Tema



De la anterior gráfica se priorizaron cinco temas; desarrollo productivo y económico, con un total de 34 preguntas, campesinado sujeto de especial protección con total de 10 preguntas, tierras con 10, actividad pesquera con 13 y enfoque diferencial, de las cual se eligieron al azar preguntas por cada uno de estos temas, para así responder en el marco de la Audiencia pública, cuyos repuestas se presentan en el siguiente capítulo, cabe resaltar que para el resto de preguntas allegadas se le dio el debido tratamiento, de reparto por competencia tanto interna como externa, desde el grupo de Atención al Ciudadano en los términos establecidos.

3. DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

3.1. ¿Cómo piensa el ministerio abordar el acceso a tierras, servicios, seguridad alimentaria y la vivienda a las organizaciones campesinas?

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de su misionalidad y obligaciones legales, viene adelantando articulaciones interinstitucionales al interior del sector agricultura e intersectoriales con otras entidades del Gobierno Nacional con el objetivo de articular inversiones, priorizaciones territoriales y agendas de política pública con el objetivo de converger institucional y financieramente en las diferentes regiones del país.

La articulación interinstitucional e intersectorial se evidencia de manera clara en el llamado que se consagra en el Sistema Nacional de Reforma Agraria a todas las instituciones que tienen responsabilidad en dicho sistema y sus subsistemas. Es en el desarrollo de esa articulación al interior del Sistema Nacional de Reforma Agraria que se implementan, articulan y potencian las diferentes acciones.

En ese sentido el trabajo que se viene adelantando con la Agencia Nacional de Tierra y la Agencia de Desarrollo Rural va encaminado a articular el acceso a tierras y su titulación con proyectos productivos de impacto regional. Estrategias como el desarrollo de Distritos Agrarios hacen parte del marco institucional con el que se busca concentrar la inversión pública para el desarrollo rural.

En el caso concreto de la seguridad alimentaria, son varias rutas que desde la política pública del Ministerio se vienen adelantando. La centralidad de la ACFC en los planes, programas y proyectos del Ministerio tiene el objetivo de avanzar en una ruta multidimensional de fortalecimiento de la agricultura campesina en clave de fortalecimiento de la soberanía y la seguridad alimentaria en los territorios. A eso



se articulan acciones como los circuitos cortos de comercialización y las compras públicas para poder llegar a los usuarios y consumidores finales.

En relación con las viviendas para organizaciones campesinas, es importante señalar que este Ministerio no tiene en su misionalidad específica atender esta necesidad concreta, pero que en el marco de la articulación intrainstitucional se han buscado espacios con el objetivo de focalizar inversiones, programas y subsidios.

3.2. ¿Cómo garantizar la participación efectiva de las organizaciones campesinas en la toma de decisiones y en la incidencia en políticas públicas de reforma agraria?

Respuesta: El acto legislativo número 1 del 5 de julio de 2023 “por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional” y que modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, exige al estado colombiano el deber de reforzar su actuación para proteger, garantizar y promover la participación del campesinado en todas las decisiones que le impacten y afecten.

En concomitancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha dispuesto la creación y fortalecimiento de escenarios de interlocución entre el Gobierno Nacional, departamental y local, sus instituciones y el campesinado colombiano con el fin de garantizar su participación en la toma de decisiones y su incidencia directa en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la materialización de la reforma agraria:

- El artículo 358 de la ley 2294 del 2023 del Plan Nacional de Desarrollo crea la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos y a través del decreto 1004 de 2024 se reglamenta “como instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno Nacional y el campesinado para la articulación de las políticas públicas relacionadas con la población campesina con el fin de promover la materialización del derecho a la igualdad de esta población en el marco de su reconocimiento como sujeto de derechos y especial protección constitucional”. Esta instancia está conformada por 39 representantes elegidos por la Convención Nacional Campesinas y 15 representantes regionales de las organizaciones campesinas. Entre sus funciones, se encarga de elegir a los representantes campesinos ante la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral y con ello conectar la instancia de participación y concertación propia del campesinado con el Sistema Nacional de Reforma Agraria.
- El Sistema Nacional de Reforma Agraria, el desarrollo y la reforma rural integral – SNRADR es el mecanismo de articulación de todas las instituciones que tienen



funciones y obligaciones con la ruralidad colombiana y sus comunidades, se compone de 8 subsistemas entre los que se discuten y dinamizan los asuntos estructurales de la reforma agraria. Por ejemplo, el subsistema 1 trata la adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom. En el nivel nacional, su máxima instancia de coordinación y orientación es la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral.

- En el nivel local el SNRADR se nutre de los Comités de Reforma Agraria departamentales y municipales de los cuales participan representantes del campesinado. A saber:
- En el nivel departamental los comités de reforma agraria son una dependencia de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y Desarrollo Rural – CONSEA y su función es coordinar las acciones y el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos de desarrollo rural y reforma agraria que se adelanten en el Departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
- En el nivel municipal los comités de reforma agraria tienen el objetivo de lograr la concurrencia efectiva para los programas de dotación de tierras, y el impulso a la actividad agropecuaria.

Es preciso decir que, todas las instancias relacionadas tienen el propósito de ser funcionales a la participación e incidencia del campesinado desde el nivel nacional hasta el nivel local y viceversa procurando siempre hacer uso de los mecanismos propios de elección y representación de sus comunidades. Para mayor detalle consulte:

- Los artículos 2 y 4 de la ley 160 de 1994: subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.
- Artículo 2.14.23.9. del Decreto 1406 del 2023: Comisión intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral.
- Resolución 164 de 2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y Desarrollo Rural CONSEA.
- Artículo 88 de la ley 160 de 1994: El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.



- Artículo 89 de la ley 160 de 1994: Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR.
- Artículo 90 de la ley 160 de 1994: El Comité municipal de Reforma Agraria.

4. CAMPESINADO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN

4.1. *¿Cómo se están agilizando los trámites para acceder a los proyectos productivos por parte de las organizaciones campesinas y a los procesos asociativos?*

Respuesta:

En la actualidad, se están realizando las propuestas para ajustes normativos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural buscando garantizar un acceso más ágil y efectivo a los proyectos de inversión, tanto para las organizaciones campesinas como para los procesos asociativos, incluyendo a aquellas pertenecientes a la ACFEC.

En este sentido, el proyecto Alianzas Productivas, liderado por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, representa un avance estratégico. Su objetivo es trascender la tradicional visión del emprendedurismo agropecuario y evolucionar hacia iniciativas sistémicas con un fuerte enfoque territorial.

Más allá de apoyar proyectos productivos de manera individual, es fundamental promover un trabajo asociativo que fortalezca el desarrollo rural y el campesinado en Colombia. Este cambio de paradigma permite superar cuellos de botella estructurales y crear redes sólidas que impulsen soluciones sostenibles y adaptadas a las necesidades territoriales.

Siguiendo el direccionamiento de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se ha propuesto la articulación de los diferentes actores de la cadena agroalimentario a partir del fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento agroalimentario. Esta estrategia busca enfrentar los problemas estructurales que afectan a las organizaciones campesinas y a los procesos asociativos en cada eslabón de la cadena agroalimentaria, permitiendo:

1. Acercar a campesinos y consumidores, favoreciendo una relación
2. Encadenamiento agroalimentario mediante la consolidación de redes de economía popular.



3. Articulación entre instituciones nacionales y territoriales con organizaciones campesinas y asociativas para hacer seguimiento y control a los puntos críticos del abastecimiento agroalimentario.
4. Fortalecimiento de procesos de economías agroalimentarias urbano-rurales.

Actualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está trabajando en la formulación de ajustes normativos para garantizar un acceso más ágil y efectivo a los proyectos de inversión dirigidos a las organizaciones campesinas y a los procesos asociativos, incluidas aquellas vinculadas a la AC FEC.

Uno de los ajustes normativos en proceso es el proyecto Alianzas Productivas, liderado por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. Esta modificación busca ir más allá del modelo tradicional de emprendimiento agropecuario y avanzar hacia estrategias sistémicas con un enfoque territorial.

El fortalecimiento del trabajo asociativo es esencial para impulsar el desarrollo rural y mejorar las condiciones del campesinado en Colombia. Este enfoque permite superar obstáculos estructurales y consolidar redes que fomenten soluciones sostenibles adaptadas a las necesidades de cada territorio.

En este mismo sentido desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos se ha propuesto una estrategia de articulación entre los distintos actores de la cadena agroalimentaria a través de la conformación de Sistemas de Abastecimientos Agroalimentarios.

El objetivo es fortalecer estos sistemas y abordar los problemas estructurales que afectan a las organizaciones campesinas y a los procesos asociativos. Para ello, se han definido cuatro líneas de acción fundamentales:

1. **Acercamiento entre campesinos y consumidores** para facilitar una relación directa que garantice precios de venta justos.
2. **Encadenamiento agroalimentario** a través de la consolidación de redes de economía popular, mejorando la integración y el desarrollo de los productores.
3. **Coordinación institucional** para promover la articulación entre entidades nacionales y territoriales con organizaciones campesinas y asociaciones, con el fin de monitorear y solucionar los puntos críticos del abastecimiento agroalimentario.
4. **Fortalecimiento de las economías agroalimentarias urbano-rurales** incentivando la conexión entre zonas rurales y urbanas para potenciar la comercialización y sostenibilidad de los productos campesinos



5. TIERRAS

5.1. *¿De qué forma y con qué mecanismos se está garantizando el acceso a tierras para campesinos y comunidades étnicas sin tierra o con poca tierra?*

Respuesta:

Campesinos

Decreto Ley 902 de 2017:

- **Adjudicación directa** de predios baldíos y bienes fiscales patrimoniales a personas naturales (acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 Dto. 902/17).
- **Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT)**, aporte estatal que podrá cubrir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la tierra.
- **Crédito especial de tierras, campesinos y campesinas** sin tierra o con tierra insuficiente, podrán acceder a una línea de crédito especial de tierras con tasa subsidiada y con mecanismos de aseguramiento de los créditos definidos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Decreto 1623 de 2023:

- **Programa Especial de Dotación de Tierras a Favor de la Población Campesina para la Producción de Alimentos**, para fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales.

Comunidades étnicas:

La Agencia Nacional de Tierras, como autoridad de tierras, garantiza el acceso al territorio a los pueblos y comunidades indígenas a través la ruta establecida en la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios. Adicionalmente, el Decreto 2333 de 2014, modificado por el Decreto 746 de 2024 establece mecanismos para la protección de los territorios ocupados y poseídos ancestralmente.

En el caso de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se sigue lo establecido en la Ley 70 de 1993. De igual forma, en febrero de 2024 se emitió el Decreto 0129, por medio del cual se reglamentaron los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades negras y se adoptaron mecanismos para la protección de sus territorios ancestrales y tradicionales.

Cabe resaltar que las adecuaciones normativas que incorporó la Ley 2294 de 2023 para la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo rural, incluye a los pueblos étnicos como beneficiarios tanto para el acceso como para la consolidación de la seguridad jurídica de sus territorios.

6. ACTIVIDAD PESQUERA

6.1. ¿Cómo los pescadores se pueden beneficiar de las políticas de tierras y desarrollo rural del actual gobierno?

Respuesta:

Este proyecto de decreto tiene por objeto reglamentar la constitución, reconocimiento y fortalecimiento de los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA), como territorialidad campesina y de pesca artesanal y de subsistencia, de que trata el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023. Las políticas de tierra y desarrollo rural que se consagran en este decreto beneficiarían a las comunidades pescadoras, en tanto, el mismo plantea algunas actuaciones a cargo de la Agencia Nacional de Tierras que permitirán contribuir en la política de acceso a tierras para los campesinos y pescadores artesanales y de subsistencia que constituyan bajo esta territorialidad:

En el marco del Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se buscará dinamizar la implementación de los Planes de Desarrollo Comunitario, y se realizará anualmente el seguimiento a los mismos. También se planteará la inclusión de apuestas que busquen avanzar en mecanismos de formalización de tierras, planes de ordenamiento social de la propiedad y avanzar en los procesos agrarios de deslinde, otorgamientos de derechos de uso, y otros mecanismos de acceso a tierras que sea posible y los procesos de compra de predios, (en donde sea posible y siempre que se encuentre dentro de frontera agrícola y para los casos identificados en los PDC en los EAA que las familias carecen de tierra o tienen tierra insuficiente).

Se contempla también que la ANT programará y dispondrá de los recursos técnicos, presupuestales y financieros requeridos para apoyar a las organizaciones representativas en las solicitudes de delimitación y constitución del EAA y las actividades requeridas de capacitación y formación sobre tierras, derechos territoriales, desarrollo rural, requisitos, condiciones y procedimiento y demás aspectos relacionados con la territorialidad.

Por si sola, la constitución y reconocimiento de la territorialidad campesina no reconoce derechos de propiedad sobre la tierra, las aguas o bienes de uso público, tal como lo consagra el artículo 2.14.28.1.2 del Proyecto de Decreto que reconoce los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios como territorialidad campesina, precisa: “El reconocimiento y formalización de los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA) no otorga derechos de propiedad o uso exclusivo sobre las aguas y los bienes de uso público, en consideración a su condición de inalienables,

imprescriptibles e inembargables, ni modifica o deroga las normas e instrumentos ambientales para el uso y manejo de los humedales, rondas hídricas y demás instrumentos ambientales .

Por lo anterior, se precisa que, el reconocimiento de esta territorialidad campesina reconoce la ocupación y las actividades que por décadas han realizado las comunidades en estos ecosistemas, posibilitando además que, mediante la construcción de un plan de vida comunitario las comunidades planifiquen y organicen el territorio que habitan, garantizando su soberanía alimentaria, pesquera, productiva y territorial de la mano del cuidado, conservación ambiental y la preservación de la cultura campesina o anfibia dignificando la vida de esta población.

7. ENFOQUE DIFERENCIAL

7.1. ¿Cuáles son las políticas que se están desarrollando en el sector agricultura para beneficiar a las mujeres del campo y a las víctimas?

Respuesta: sobre las políticas desarrolladas en el sector agricultura para beneficiar a las mujeres del campo y a las víctimas, la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, está desarrollando las siguientes políticas:

- **Actualización de la Política de Mujer Rural y de la Ley 731 de 2002:** Actualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está trabajando en la actualización de la Política Pública de Mujer Rural, con el fin de fortalecer su alcance y garantizar la efectiva incorporación de un enfoque interseccional y de derechos. Además, se ha avanzado en el proceso legislativo de modificación de la Ley 731 de 2002, con el propósito de ajustarla a las realidades actuales y reforzar su impacto en la vida de las mujeres rurales, mejorando su acceso a tierras, financiamiento, capacitación y seguridad alimentaria.
- **Política de Igualdad de Género para el Sector Agropecuario:** A través de la Resolución 122 de 2024, se estableció la Política Institucional de Igualdad de Género en el Ministerio de Agricultura, con el objetivo de transversalizar el enfoque de género en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos sectoriales. Esta política incluye acciones dirigidas a fortalecer el acceso de las mujeres rurales a los recursos del sector agropecuario y garantizar un entorno libre de discriminación y violencias.



- **Fortalecimiento del Enfoque de Cuidado en el Sector Rural:** En el marco del CONPES de Cuidado, se están generando lineamientos técnicos sobre el trabajo de cuidado en el sector agropecuario, con el objetivo de reconocerlo como una actividad productiva y avanzar en la implementación de medidas que permitan mejorar las condiciones de las mujeres rurales que desempeñan estas labores.
- **Inclusión de personas LGBTI rurales:** Desde la Dirección de Mujer Rural se ha comenzado a abordar la inclusión de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito agropecuario, garantizando que las políticas y programas del sector sean accesibles para toda la diversidad de la población rural y promoviendo el reconocimiento de sus derechos y necesidades específicas.
- **Certificación en Equipares Público:** El Ministerio de Agricultura ha iniciado el proceso de certificación en Equipares Público, con el fin de consolidar una política de igualdad dentro de la entidad y mejorar las condiciones laborales desde un enfoque de género e inclusión. Este proceso contribuye a la transformación organizacional para garantizar la equidad dentro del Ministerio y, a mediano plazo, fortalecer la incorporación de estos principios en las entidades adscritas y en el sector mismo, de manera general.
- **Política para las juventudes rurales:** Desde la Dirección de la Mujer Rural se pretende culminar el proceso de formulación de la política sectorial que aborda los principales problemas de las juventudes rurales, campesinas, étnicas y diversas. Para ello, se buscará transversalizar este enfoque en todo el sector a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de generar las intervenciones necesarias que puedan cumplir con el objetivo de propiciar las condiciones adecuadas para que las juventudes rurales puedan desarrollar a profundidad sus planes de vida en el campo.
- **Servicio Social para la Paz:** en consonancia con el Decreto 1079 de 2024 el cual reglamenta el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la Modalidad 8 “el trabajo en la Reforma Rural Integral”. Para ello, esta cartera ministerial ha venido acompañando la construcción del Manual Operativo que establece la forma en como operará el programa. No obstante, es preciso indicar que este programa opera a partir de contar con disponibilidad presupuestal que se establece en el Decreto. Por lo que, para la presente vigencia el MinAgricultura aun no cuenta con un recurso aprobado para la ejecución del programa.
- **Política Pública Étnica:** Apoyo y formación a iniciativas agrícolas y desarrollo sostenible para mujeres rurales y víctimas. Fomentando el apoyo institucional y financiero a proyecto productivos y estableciendo mecanismos de certificación.



- **Apoyo a Víctimas del Conflicto:** En articulación con entidades como la Unidad para las Víctimas, el sector agro ha promovido estrategias de acceso a tierras, asistencia técnica y financiamiento para mujeres rurales víctimas del conflicto armado, facilitando su recuperación económica y su fortalecimiento dentro del desarrollo rural.

En relación con el acceso a tierras para mujeres rurales y campesinas, se informa que la Dirección de la Mujer Rural lideró la reglamentación del Decreto 1396 de 2024, por el cual se crea el Programa Especial de Tierras de Adjudicación para las Mujeres Rurales y Campesinas, que fue publicado el 22 de noviembre de 2024. Sobre el programa especial de tierras, el Decreto establece que se reconocen las actividades de cuidado no remuneradas, destacando su contribución a las cadenas productivas y a la generación de ingresos. Además, este programa prioriza a las mujeres rurales cuidadoras, dado que este programa reconoce el esfuerzo y tiempo que dedican las mujeres para el sostenimiento de los sistemas de producción agropecuarios.

Es preciso destacar que, para la selección de las beneficiarias al Programa Especial, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Empresas comunales, cooperativas agrarias u otras formas asociativas conformadas por mujeres rurales destinatarias de la aplicación del artículo 2 de la Ley 731 de 2002.
- Experiencia y desarrollo de la actividad agropecuaria de forma individual o asociativa, bien sea como arrendatarias, aparceras, jornaleras o similares, a la fecha de la postulación.
- Mujeres jóvenes rurales (entre los 16 y 28 años) o procesos organizativos de mujeres jóvenes rurales, que tengan como fin la actividad agraria
- Bachilleras técnicas, técnicas, tecnólogas o profesionales en las ciencias agrarias o afines que demuestren que sus ingresos provienen principalmente de estas actividades.
- Mujeres rurales que realicen actividades de cuidado rural y puedan demostrar que se trata de labores no remuneradas que aporten a las cadenas productivas y a la generación de ingresos.
- Mujeres rurales y campesinas víctimas del conflicto armado y lideresas de procesos sociales y la promoción y defensa de los derechos humanos.
- Mujeres rurales y campesinas cabeza de familia al cuidado del hogar con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y/o adultos mayores.
- Mujeres rurales y campesinas excombatientes e integrantes de grupos armados organizados al margen de la ley firmantes de acuerdos de paz o que participen en calidad de excombatientes en otros mecanismos de justicia transicional.
- Mujeres rurales que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social.



Una vez reglamentado el Programa Especial de Tierras para Mujeres Rurales, en 2025 se diseñará el programa y se lanzará la primera convocatoria para las mujeres rurales y campesinas postulantes. Finalmente, de acuerdo con el Decreto 1396 de 2024, se establece que el diseño del programa estará a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y contará con el acompañamiento técnico de la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR

El *Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR* es una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado a través del Artículo 10 de la Ley 731 de 2002, cuyo objetivo es **impulsar y apoyar planes, programas y proyectos** de las actividades rurales establecidas en el artículo 3 de la de la Ley antes descrita, y actividades de divulgación y capacitación, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, priorizando¹ a las de bajos recursos, y sus organizaciones, dentro de la política económica y social del país.

Con la puesta en marcha del FOMMUR, durante la vigencia 2024 se inició la implementación de las líneas de cofinanciación del FOMMUR, entre las cuales se destacan:

Tabla 1 Líneas de Cofinanciación del FOMMUR

Línea	¿Qué cofinancia?	Valores o % del incentivo	Contrapartida
1.	Apoyo de <u>planes, programas y proyectos de actividades rurales.</u>	<u>Hasta por el noventa por ciento (90%)</u> del valor total de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no supere el diez por ciento (10%) del total de recursos asignados a la línea.	El <u>valor del aporte social</u> como contrapartida dado por la organización o grupo étnico postulante podrá ser en especie, servicios o dinero y <u>no podrá ser inferior al diez por ciento (10%)</u> del valor total del plan, programa o proyecto.
Beneficiarias: Organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y, pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior			

Línea	¿Qué cofinancia?	Valores o % del incentivo	Contrapartida
2.	Apoyo de planes, programas y proyectos para mujeres rurales.	<u>Hasta por el ochenta por ciento (80%) del valor total</u> de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no	<u>El valor del aporte social como contrapartida deberá ser dado por los Departamentos o Municipios</u> postulantes de la iniciativa y esta solo

¹ Decreto 1731 de 2021, artículo 2.1.6.1.6. Priorización en el FOMMUR. Ver en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=174448>

	supere el veinte (20%) del total de recursos asignados a la línea.	<u>podrá ser en dinero y por un monto no inferior al veinte (20%) del valor total</u> del plan, programa o proyecto.
--	--	---

Beneficiarias: Se podrán postular Departamentos y Municipios.

Línea	¿Qué y a quienes financia?	Valores o % del incentivo	Contrapartida
3.	<p>Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, <u>individualmente consideradas</u>.</p> <p>Incentivo: El estímulo económico que da el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales.</p> <p>Apoyo: La asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural.</p> <p>Compensación: La asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p><u>Hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L. V</u></p>	<u>No aplica</u>

Beneficiarias: Mujeres rurales individualmente consideradas.

Línea	¿Qué financia?	Temas de capacitación o divulgación	Valores o % del incentivo	Contrapartida
4.	Financiaciones iniciativas de divulgación y capacitación.	Inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales.	<p><u>Hasta del cien por ciento (100%)</u></p>	<u>No aplica</u>

Beneficiarias: organizaciones de mujeres rurales integras en su totalidad por mujeres u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, por pueblos originarios, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior, por Departamentos y Municipios, entidades del Gobierno Nacional o terceros interesados en asuntos de mujer rural.

Implementación de la Línea de Cofinanciación del FOMMUR

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 731 de 2002 y el artículo 2.1.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) debe contar con un administrador de la totalidad de los recursos asignados, quien garantizará que su destinación cumpla exclusivamente con lo establecido en la Ley 731 de 2002.

El Manual Operativo del FOMMUR establece la estructura, etapas y mecanismos adecuados para la implementación del Fondo. En este marco, se desarrolla la "Ruta de inscripción, acreditación, evaluación y selección de iniciativas", a través de la cual las mujeres rurales y sus organizaciones pueden postularse a las convocatorias diseñadas para la implementación de las líneas de cofinanciación.

Una vez seleccionadas las iniciativas, se activa la "Ruta para la Estructuración, Contratación, Implementación, Monitoreo y Supervisión", la cual proporciona, además del recurso financiero, un acompañamiento integral por parte del administrador del FOMMUR en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico especializado para la estructuración técnica y financiera de la iniciativa.
- Plan de fortalecimiento para el desarrollo a mediano y largo plazo.}
- Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía productiva.
- Plan de sostenibilidad.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.

Atención a Mujeres Víctimas en el FOMMUR

El artículo 2.1.6.1.6 del Decreto 1731 de 2021 establece que los planes, programas y proyectos que beneficien a mujeres rurales víctimas del conflicto armado, reconocidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), tendrán prioridad dentro de las líneas de cofinanciación del FOMMUR.

Criterios de Priorización

Los proyectos pueden priorizarse si benefician a mujeres rurales en las siguientes condiciones:

1. Mujeres rurales de bajos recursos.
2. Mujeres rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos.
3. Mujeres rurales con discapacidad.
4. Mujeres rurales mayores de 60 años.
5. Mujeres jóvenes rurales (18-28 años).
6. Mujeres rurales LGBTIQ+.
7. Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras.
8. Mujeres víctimas del conflicto armado reconocidas en el RUV.



9. Mujeres que hacen parte del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
10. Mujeres en proceso de reincorporación a la vida civil.
11. Mujeres que participan en programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

Convocatorias del FOMMUR y Beneficiarias Víctimas del Conflicto

En 2024, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desplegó diversas convocatorias en el marco de las líneas de cofinanciación del FOMMUR, obteniendo los siguientes resultados:

- Línea 1: Convocatoria para 65 iniciativas de organizaciones de mujeres rurales, vinculando a 1.452 mujeres, de las cuales 616 están registradas en el RUV.
- Línea 3: Convocatorias específicas:
 - 200 iniciativas de mujeres rurales piangueras: 176 mujeres con registro en el RUV.
 - 50 iniciativas de mujeres del Consejo Comunitario del Río Cacarica: 46 mujeres con registro en el RUV.
 - 370 iniciativas en 50 municipios: 367 mujeres con registro en el RUV.
 - Total mujeres víctimas beneficiarias en Línea 3: 589.
- Líneas 2 y 4: Actualmente en etapa de selección, acreditación y evaluación.

Programa de Educación Económica y Financiera con Enfoque de Género y Diferencial – "Mis Finanzas Cuentan"

Desde la Dirección de la Mujer Rural, se implementa una estrategia de inclusión económica y financiera para mujeres rurales, con el objetivo de fortalecer su autonomía económica y reducir las brechas de género en zonas rurales.

Este programa se desarrolla en el marco de los CONPES 4040 y 4080, beneficiando anualmente a 1.000 jóvenes y 2.000 mujeres rurales, con una meta acumulativa hasta 2030.

"Mis Finanzas Cuentan"

- Creado en 2020, en alianza con Développement International Desjardins (DID) y PROFEM.
- Iniciado en 2021 y con ejecución hasta 2024.
- Extendido hasta 2030, con un alcance de 3.000 mujeres y 3.000 jóvenes en 2025.

Este programa brinda herramientas prácticas para la gestión de finanzas personales y productivas, permitiendo una mejor toma de decisiones en los hogares y unidades productivas.



📍 Cobertura Nacional: Incidencia en los 32 departamentos, con mayor impacto en Nariño, Antioquia, Meta, Tolima y Cundinamarca.

Política Pública de Agroecología

La Política Pública de Agroecología, reglamentada mediante la Resolución 331 de 2024, busca fortalecer los sistemas alimentarios sustentables, resilientes y equitativos en Colombia.

Uno de sus pilares es el reconocimiento del papel fundamental de las mujeres rurales en la agroecología, por su conocimiento, liderazgo y contribución a la biodiversidad.

Principales Lineamientos de la Política Pública de Agroecología:

- Gestión del Conocimiento Agroecológico:
 - Difusión de la agroecología y sus beneficios.
 - Visibilización del impacto de las mujeres rurales y juventudes en el desarrollo agroecológico.
- Producción y Transición Agroecológica:
 - Promoción de planes y proyectos agroecológicos para mujeres y jóvenes rurales.
 - Distribución, Comercialización y Consumo Agroecológico:
 - Fortalecimiento de mercados alternativos y circuitos cortos de comercialización.
 - Inclusión de mujeres y comunidades étnicas en procesos agroecológicos sostenibles.
 - Implementación de instrumentos financieros para el fortalecimiento de economías solidarias.
 - Agrobiodiversidad, Crisis Climática y Sistemas Bioculturales:
 - Reconocimiento de las mujeres rurales como impulsoras de la agroecología y la preservación de ecosistemas.
 - Incorporación de acciones para reducir las brechas de género en el sector agroecológico.

7.2. ¿Cómo se ejecutan los planes, programas y proyectos de tierras y productividad en los territorios más afectados por la violencia y la ausencia del estado? En el marco de "Enfoque Diferencial"

Respuesta:

La participación es uno de los derechos fundamentales que tienen las mujeres víctimas de despojo y abandono forzado en el proceso de restitución de tierras. La UAEGRTD actúa bajo el principio de enfoque diferencial de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, reconociendo las particularidades en razón del género,



edad, orientación sexual y situación de discapacidad, para garantizar la igualdad material a los sujetos de especial protección. Se hace importante señalar que, la Ley 2421 de 2024 modifica el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 al detallar desde el inicio un conjunto más amplio de poblaciones con características particulares que deben considerarse bajo el enfoque diferencial. Menciona explícitamente la sigla LGBTIQ+ y adiciona aspectos como la condición de orfandad, las creencias, el origen nacional y la diversidad étnica, cultural y territorial. De igual forma, amplía el concepto de enfoque diferencial al señalar que debe considerar las interseccionalidades, es decir, las múltiples formas en que las características individuales de una persona (por ejemplo, género, etnia, orientación sexual, discapacidad, entre otras) pueden generar condiciones de vulnerabilidad más complejas.

Adicionalmente en los artículos 114 al 118 de la Ley 1448 de 2011, se incorpora el enfoque de género para las mujeres en el proceso de restitución. Los artículos 114 y 115 establecen medidas de atención preferencial para las mujeres en los trámites administrativos y judiciales, mientras que el artículo 116 establece la priorización en la entrega de los predios a las mujeres beneficiarias de sentencia. Finalmente, los artículos 117 y 118 establecen prioridad en los beneficios de la Ley 731 de 2002 como también en la titulación de la propiedad a la cónyuge, o compañero-a permanente.

La UAEGRTD, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 1448, ha establecido un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados en el proceso de restitución (PAEM). Dentro de la misionalidad de la Dirección Social de la UAEGRTD se encuentra: “diseñar, implementar y hacer seguimiento al Programa Especial para Garantizar el Acceso de las Mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución (...)” (Decreto 4801 de 2011, p.16). Así, en el marco de su misionalidad, la Dirección Social ha liderado tres fases del Programa de Acceso Especial para las Mujeres (PAEM), priorizando en cada una de ellas lineamientos y estrategias en favor de las mujeres, lo que ha permitido obtener importantes aprendizajes y lecciones en materia de transversalización del enfoque de género en la política de restitución de tierras.

Para la IV Fase se emite el Acuerdo 57 del 2024, por medio del cual se establecen los ejes de acción de la IV Fase PAEM (2024-2027). En su IV Fase del PAEM, se establece como horizonte de trabajo dos ejes, a saber:

Eje 1. La institucionalidad al servicio de la protección de los derechos de las mujeres dentro del proceso de restitución. Se propone el diseño e implementación de acciones afirmativas que apoyen la disminución de las brechas de género, que garanticen la atención diferencial de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos en los procesos y procedimientos establecidos.



Eje 2: Reconocimiento de derechos e impulso a las apuestas territoriales de construcción de paz de las mujeres que aporten en la sostenibilidad del proceso de restitución. Se propone diseñar e implementar estrategias para fortalecer los ejercicios de reconocimiento, apropiación y exigibilidad de derechos de las mujeres, como el reconocimiento, contribución y agencia en los territorios claves para la construcción y mantenimiento de la paz y la sostenibilidad del proceso de restitución de tierras y territorios.

Lineamientos e instrumentos internos procedimentales aplicables a la IV Fase PAEM 2024-2027.

Así, se presentan los lineamientos, directrices, políticas, circulares y acciones en favor de las mujeres víctimas de despojo y abandono forzado en las diferentes etapas del proceso de restitución de tierras. En ese sentido, la UAEGRTD utiliza los siguientes instrumentos procedimentales para brindar una atención con enfoque diferencial de género aplicables a la IV Fase PAEM 2024- 2027.

Etapa Administrativa.

Formulario de solicitud de inscripción de predios en el registro de tierras despojadas. Se incorporan variables diferenciales de género desde el inicio del proceso para identificar información relacionada con las condiciones de los sujetos de especial protección constitucional.

RT-RG-FO-49. Formato de Identificación de Núcleos Familiares. Herramienta que permite identificar los integrantes que conforman los núcleos familiares al momento de los hechos de abandono y despojo forzado de tierras. Reconoce a las/os titulares y/o legitimados teniendo en cuenta los artículos 75 y 81 de la Ley 1448 de 2011.

RT-RG-GU-05. Guía para la identificación de Núcleos Familiares. La ocupación y adjudicación de baldíos debe ser analizada desde un enfoque de género y garantista, considerando los derechos de las mujeres en este proceso. En este documento, se destacan dos modificaciones legales importantes:

La Ley 1900 de 2018 modifica el artículo 69 de la Ley 160, permitiendo una excepción en el cumplimiento del requisito de explotación económica para las víctimas del conflicto armado, incluyendo a las mujeres titulares de la acción de restitución.

La misma Ley modifica el artículo 70 de la Ley 160, reconociendo a las mujeres como beneficiarias de la adjudicación sin requerir un vínculo marital o conyugal.

La guía recomienda tener presente los siguiente en clave de propuesta afirmativa para propiciar la participación de las mujeres:



No considerar el requisito de explotación económica como un obstáculo para la inclusión de la mujer en la resolución de inscripción.

Que el requisito de explotación sobre las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación se solicita, no sea un elemento que impida la inclusión de la mujer en la resolución de inscripción.

Reconocer el trabajo de cuidado que realizan las mujeres en los hogares como una contribución directa al sostenimiento del predio y la sostenibilidad económica del núcleo familiar.

Se describen a continuación algunas recomendaciones y precisiones para el diligenciamiento de núcleos familiares y el genograma al momento de hacer la solicitud.

Identificar explícitamente la totalidad de los/las titulares y que estos aparezcan en la parte resolutive de los actos administrativos.

Identificar y ubicar a las mujeres que actualmente no se encuentran en la zona, de las que se tienen indicios de su derecho sobre la tierra, particularmente, por la afirmación de alguna persona en la solicitud de restitución o como resultado de los ejercicios sociales para la recolección de pruebas.

Consideraciones generales para mujeres titulares y legitimadas

La acción afirmativa más importante para las mujeres es la titulación conjunta de los predios, lo que requiere una correcta identificación de núcleos familiares y otros mecanismos de levantamiento de información. Se destaca la importancia de considerar el enfoque de género en la atención a las mujeres, incluyendo aquellas que no son viudas o madres cabeza de hogar y proteger los derechos de las mujeres identificando y reconociendo las actividades tradicionales relacionadas con la economía del cuidado.

Algunas recomendaciones para el o la abogado/a de Atención al Ciudadano en las DT al momento de tomar la solicitud de inscripción al RTDAF, son:

- Indagar sobre la situación marital y familiar de la solicitante.
- Identificar si la solicitante es mujer soltera, madre cabeza de familia, o tiene una orientación sexual o identidad de género diversa
- Indagar sobre la condición de viudez, discapacidad y edad de la solicitante.
- Identificar el aporte productivo desarrollado por la mujer en el predio antes del despojo o abandono
- Indagar sobre la relación entre los hechos de despojo o abandono y algún tipo de violencia sexual.



- Identificar a las mujeres propietarias, poseedoras y ocupantes en el núcleo familiar, para garantizar la calidad de sus derechos.
- Se presentan recomendaciones para garantizar la titularidad del derecho a la restitución de tierras a todos los sujetos de derecho, incluyendo a las mujeres y otros grupos vulnerables. Se destacan tres puntos clave:
- Identificar a todos los titulares del derecho: No solo a la persona cabeza de hogar, sino también a la compañera o compañero permanente, parejas extramatrimoniales, hijos, hijas, hijos adoptivos y de crianza.
- Garantizar la titulación conjunta: En los casos de bienes baldíos adjudicables a sociedades conyugales, se debe solicitar al juez que determine la situación de las personas que hayan explotado el predio y defina la titularidad de los derechos conexos.
- Priorizar la titulación a sujetos de especial protección: Mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y otros grupos vulnerables deben ser priorizados en la titulación de tierras para garantizar su acceso efectivo a sus derechos patrimoniales y a la restitución.

Se enfatiza la importancia de reconocer jurídicamente el aporte productivo de las mujeres en el hogar y en el predio objeto de restitución.

RT-RG-GU-02. Guía para la recolección de pruebas sociales. Por medio de la cual se establecen algunas orientaciones para la realización de pruebas sociales con enfoque diferencial de género por medio del diseño e implementación de diferentes herramientas para recoger información comunitaria con perspectiva diferencial, que aporten información al proceso de restitución. Estas herramientas pueden ser: líneas de tiempo, cartografías sociales, entrevistas a profundidad, grupos focales y genograma, haciendo énfasis y aplicando el enfoque diferencial e identificado requerimientos y medidas particulares (según el caso) para argumentar su vínculo directo con la tierra y evidenciar su aporte productivo para la titulación del predio.

Se presentan cuatro técnicas y recomendaciones para garantizar la participación y visibilización de las mujeres en el proceso de restitución de tierras:

Técnica Línea de Tiempo: permite indagar sobre los hechos vividos por las personas antes, durante y después del despojo o abandono de su predio.

Genograma: se utiliza para profundizar en temas de derecho de familia, vínculos de parentesco y sujetos de derecho a la restitución.

Planeación metodológica: se recomienda citar a la pareja que vivió los hechos de despojo y abandono para garantizar sus derechos patrimoniales y visibilizar sus intenciones frente al predio.



Pautas para profesionales sociales: se debe promover la participación de hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la realidad y perspectiva de las mujeres sobre los hechos.

RT-RG-GU-10 Guía para la atención a las víctimas desde el enfoque psicosocial en el proceso de restitución de tierras. Esta guía orienta a los y las colaboradores/as de la UAEGRTD en la atención e interacción con los/las solicitantes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) en el marco de la Ley 1448 de 2011, estableciendo criterios y suministrando herramientas que les permitan brindar atención digna y oportuna desde los enfoques psicosocial, diferenciales y de acción sin daño.

Aportes conceptuales y metodológicos.

Se presentan ocho premisas para abordar el sufrimiento y la victimización de las personas que han sufrido violaciones a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario:

- Reconocer que el sufrimiento de las víctimas está ligado al contexto político, geográfico, histórico y cultural en el que ocurrieron los hechos victimizantes.
- Los hechos victimizantes generan afectaciones individuales, familiares y comunitarias.
- El sufrimiento de las víctimas es una reacción normal frente a hechos deshumanizados.
- Reconocer las capacidades, resistencias y mecanismos de sobrevivencia de las víctimas.
- Todas las personas pueden hacer algo para ayudar a las víctimas.
- El sufrimiento se expresa de diferentes maneras.
- Permitir el paso por el dolor y del sufrimiento es necesario para la recuperación.
- La representación del dolor y del sufrimiento en el espacio público es importante para la recuperación.

Además, se propone una atención prioritaria a ciertos grupos de personas que acuden a las oficinas territoriales, como mujeres embarazadas, personas mayores, personas con discapacidad y personas que provienen de zonas lejanas.

RT-RG-MO-31: Modelo de resolución Por la cual se implementa el enfoque diferencial, intersectorial y se establece el orden de prelación de solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Este modelo de resolución tiene como finalidad brindar elementos diferenciales para el análisis de los casos en el trámite administrativo. Se establecen grupos y subgrupos según los tipos de vulnerabilidad y los sujetos de especial protección. El



grupo prioritario tres hace relación a la afectación de los derechos humanos de las mujeres, quienes en el trámite administrativo pueden presentar criterios adicionales como embarazo, lactancia, ser cabeza de hogar, pertenecer a la población LGTBIQ+, tener alguna discapacidad, pertenecer a una comunidad étnica o ser líder campesina. Además, en cada grupo del orden de prelación, se prioriza el ciclo vital, dando mayor atención a las solicitudes de personas mayores.

Acción 3.20 del CONPES 4031 de 2021. La Dirección Social realiza una verificación mensual de las mujeres inscritas en el RTDAF, tanto a nombre propio como en calidad de cónyuges. Se estableció una meta anual del 78% para el porcentaje de mujeres inscritas en el RTDAF.

RT-RG-GU-03: Guía metodológica para la elaboración de Documentos de Análisis de Contexto. Brinda elementos para la transversalización del enfoque de género en los DAC a partir de la compilación y análisis de información pertinente a:

Describir las variables sociohistóricas que, en una zona determinada (unidad de análisis) se traducen en diferencias que generan desigualdad y relaciones de poder inequitativas entre los hombres y las mujeres en la tenencia y administración de la tierra.

Identificar en los formularios de inscripción e informes de pruebas comunitarias referencias a las distintas formas de violencia contra las mujeres relacionada con los hechos de abandono/despojo de las tierras y el territorio.

A través de la consulta de fuentes secundarias, establecer si hubo patrones de macro criminalidad respecto a violencia basada en género por parte de los actores armados (legales e ilegales) que operaron en la zona.

Así mismo, identificar la frecuencia y otros rasgos diferenciales de las mujeres que hacen parte de la unidad de análisis (edad, filiación política, condición étnica, tradición rural o urbana, etc.), y el impacto de los hechos despojo o abandono forzado, conforme las características diferenciales de dicha violencia.

En los casos de solicitudes colectivas encabezadas por mujeres, intentar establecer si la victimización estuvo basada la identidad política del colectivo y las afectaciones que dicha violencia produjo.

Considerar que el levantamiento de pruebas sociales incorpore la perspectiva de género y garantice la participación efectiva de las mujeres en las jornadas.

Emplear herramientas de investigación cualitativa, como son las cartografías sociales y del cuerpo, para identificar los hechos de violencia sexual perpetrados contra las mujeres en una comunidad, evidenciar la sistematicidad y su papel en el abandono forzado o despojo de la tierra.

RT-RG-PR-02 Recepción de solicitudes de inscripción del predio en el registro de tierras. Este es el primer momento con el solicitante en un trabajo conjunto donde se realizan acciones de entrevista, acercamiento y consulta con la persona por lo que nos permite identificar desde el inicio del proceso el de género y su actuar.

RT-RG-PT-06 Protocolo de georreferenciación. En el protocolo se destaca un capítulo donde se menciona los predios que pueden generar complejidad para su georreferenciación, en particular cuando la actividad deba realizarse en campo. Uno de los escenarios incluye a “[...] mujeres con desconocimiento de los linderos de los predios” (p.1). En la revisión de la información previa a las diligencias en campo, se establece la necesidad de identificar si el o la solicitante es una “persona mayor o presenta una condición que limite o imposibilite la identificación de los linderos” (p. 2), aquí sería relevante especificar que parte de estos condicionamientos tienen que ver con los roles asignados a las mujeres en zonas rurales o comunidades étnicas que afecten o impidan la identificación de los linderos y que tal actividad no pueda realizarse por otros medios. En este apartado es importante resaltar que estos mecanismos alternativos de comunicación y georreferenciación pueden beneficiar directamente a las solicitantes que se encuentran en los escenarios en los que se desconozca los linderos y no se cuente con acompañantes.

Se propone aquí un abordaje diferencial y participativo para estos casos, que incluye mecanismos alternativos de comunicación y georeferenciación, como:

- Identificar a la solicitante y sus condiciones particulares, desde el momento de la recepción de la solicitud.
- Utilizar diferentes mecanismos para la recolección de información, esto puede realizarse a través de métodos indirectos, métodos declarativos y métodos colaborativos, en estos escenarios la mujer debe tener una activa participación y de ser necesario contar con acompañamiento y apoyo en los casos que lo necesiten. Es importante destacar que el resultado de estas acciones se debe socializar con la reclamante y contar con su visto bueno para dar avance en el trámite administrativo.

Estos mecanismos pueden beneficiar directamente a las solicitantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y desconocimiento de los linderos de los predios.

Individualización del predio: En el proceso de individualización, se realizar las buenas prácticas de indagar, analizar y consultar en las diferentes fuentes de información predial, ampliación de hechos, bases institucionales, entre otras; para lograr el vínculo de la solicitante con el predio, teniendo presente que una de las dificultades identificadas nace de la informalidad de la tenencia de la tierra y en el contexto donde en la mayoría de los casos es el hombre compañero y/o cónyuge



es quien aparece como titular de la propiedad y quien conocía y manejaba toda la información respecto de la tradición y características del predio. Estas situaciones, se describen y detallan en el RT-RG-IN-03_INSTRUCTIVO INFORME TÉCNICO PREDIAL y se dejan plasmadas en el RT-RG-FO - 24 INFORME TÉCNICO PREDIAL.

Etapa Judicial.

RT-JU-FO-06. Acta de socialización de Pretensiones. Permite la socialización y validación de las pretensiones diferenciales en las demandas. Encaminadas no solo a garantizar los derechos de las personas sobre la titularidad de los predios abandonados o despojados, sino medidas complementarias que permitan la reconstrucción de los planes de vida de las personas con identidad de género u orientación sexual diversa en el territorio (salud, educación, vivienda, proyectos productivos, entre otras).

RT-JU-GU-01. Guía para la identificación y caracterización de sujetos de especial protección -SEP- en el marco del proceso de restitución de tierras. Con este lineamiento se busca identificar las condiciones actuales de las personas inscritas en el RTDAF, en esta guía se brindan lineamientos para identificar condiciones de salud, redes de apoyo, situaciones que inciden en el retorno a los predios para los casos de personas mayores. Algunos aportes conceptuales y metodológicos de la guía son:

Se destaca la importancia de reconocer y proteger los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Se enfatiza que:

- El conflicto armado ha afectado de forma desproporcionada a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y personas pertenecientes a una etnia o con una orientación sexual e identidad de género diversa.
- Las mujeres víctimas del conflicto armado interno son sujetos de protección constitucional reforzada y tienen derecho a un apoyo especial del Estado.
- Es importante registrar los datos de identificación de las mujeres titulares del derecho a la restitución en el Módulo de Sujetos de Especial Protección, reconociendo su titularidad y legitimidad para acceder a la restitución de tierras.

RT-JU-MO-14. V4. Demanda abandono. En los nuevos modelos de demanda se dejaron enunciados para priorizar los casos de mujeres rurales y campesinas y describir las condiciones que pueden presentar los sujetos de especial protección.



RT-JU-MO-15. Demanda despojo. En los nuevos modelos de demanda se dejaron enunciados para priorizar los casos de mujeres rurales y campesinas y describir las condiciones que pueden presentar los sujetos de especial protección.

RT-JU-MO-19-V2. Demanda abandono propietario retornado. En los nuevos modelos de demanda se deben incluir algunos de los “Elementos prácticos del enfoque de mujer y género en la elaboración de la demanda” tales como:

- Hacer explícita cualquier situación de prelación.
- Hacer expreso el nombre de los dos cónyuges o compañeros cuando ambos hayan solicitado la representación judicial de la entidad.
- Hacer expresa si las actividades de la mujer estaban vinculadas a la economía del cuidado.
- Hacer expreso la característica de especial protección de las titulares y/o legitimados del derecho a la restitución.
- En el apartado de Pretensiones, identificar necesidades específicas de las solicitantes y solicitar a la autoridad judicial el acompañamiento y colaboración de la Fuerza Pública en la diligencia de entrega material del bien cuando la solicitante sea mujer.
- En Proyectos Productivos, incluir el enfoque diferencial de género en el diseño e implementación del Proyecto Productivo Estratégico (PPE).
- Priorizar a las solicitantes al programa "Mujeres Ahorradoras"[...].
- Identificar la o las mujeres que hayan sido víctimas de violencias basadas en género y brindar medidas de atención diferenciada integral en salud, incluyendo la salud Sexual y Reproductiva [...].
- Garantizar la vinculación de manera prioritaria a los programas y/o cursos de capacitación técnica a las mujeres y su núcleo familiar conformado.
- Vincular a las mujeres beneficiarias a los programas, proyectos y/o cursos con enfoque de género que sean de interés para la beneficiaria.

RT-JU-GU-04. Guía para el acompañamiento a audiencias con enfoque psicosocial. Ofrece orientaciones a las y los colaboradores de la UAEGRTD para la implementación del acompañamiento psicosocial que se realiza a las víctimas que asisten a las audiencias.

Etapa Posfallo

PF-CS-FO-63. Análisis de providencias judiciales V5. En dicho formato se puede describir si el/la titular del derecho requieren priorización para el cumplimiento de las órdenes, adicional si cuenta con alguna condición particular para conocimiento de la autoridad judicial de restitución de tierras. Se recomienda priorizar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia en los casos en los que se identifican titulares mayores de 60 años y mujeres cabeza de familia.

CO-PT-01 Gestión eventos institucionales_V10. En la guía para gestión de eventos institucionales se presentan varias actividades dirigidas para mujeres tales como:

La tipología de evento 19. Actividades con mujeres en diferentes etapas del proceso de restitución de tierras que representan sus intereses y los de sus organizaciones.

Acciones que promuevan la implementación del enfoque de género en el proceso de restitución de tierras para la implementación del “Programa de Acceso Especial para Mujeres al Proceso de Restitución de Tierras”

Eventos conmemorativos con víctimas, que se realizan en el marco del cumplimiento de la normatividad, como el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, y otros eventos masivos que se realizan para conmemorar a las mujeres rurales.

Mesas de concertación: son espacios de encuentro con las comunidades representados por sus autoridades y las organizaciones, con el fin de concertar decisiones en beneficio, entre los que se encuentran la Comisión de Mujeres Indígenas, Concertación del Plan de Acción del Programa de protección de mujeres indígenas o en riesgo.

PF-CS-MA-01. Manual operativo para el cumplimiento de las medidas posfallo relacionadas con la implementación del programa de proyectos productivos estratégicos de la unidad. V2. Este manual está compuesto por 8 capítulos, de los cuales describe las generalidades, marco normativo, las actividades a cargo del equipo técnico de proyectos productivos (ETPP), los criterios de ingreso, los deberes y derechos de los/las beneficiarios/as, los montos económicos, las instancias, y, el detalle de la metodología para la correcta ejecución de las fases para proyectos rurales (diseño e implementación) para proyectos urbanos (estructuración de plan de negocios y ejecución de inversiones). Adicionalmente, se proponen las acciones afirmativas en el marco del Programa de Proyectos Productivos Estratégicos -PPE-, algunas de estas se describen a continuación:

En el marco del Acuerdo 54² de 2023 y en concordancia con la participación de mujeres, jóvenes y población étnica, se ha propuesto un enfoque interseccional de inclusión a poblaciones históricamente relegadas, planteando los siguientes retos:

- En la mayoría de los casos la titularidad de la propiedad de los bienes enmarcados en las sentencias otorga derechos al hombre y a la mujer del hogar que vivió los hechos de despojo y/o abandono, pero en la representación e implementación del Proyecto Productivo Familiar –PPF-, las

² El Acuerdo 54 solo aplica para ruta individual.



cifras históricas demuestran mayor cantidad de hombres como representantes, de ahí la importancia de propiciar cimientos para un mayor empoderamiento por parte de las mujeres que hacen parte en los PPF y de capacitar al núcleo familiar sobre la importancia del rol de la mujer, dentro de los distintos ámbitos del mismo.

- Aumentar los niveles de apropiación de los y las jóvenes sobre el proceso de restitución para potenciar su participación en todas las fases del proceso, en aras de mejorar la consolidación y sostenimiento del PPE.
- Fortalecer la participación y toma de decisiones de los núcleos familiares étnicos en la reactivación económica, teniendo en cuenta su cosmovisión y prácticas culturales encaminadas en la formulación, implementación y sostenibilidad que se tienen en los proyectos productivos familiares.

De igual forma, se establecen acciones afirmativas para los y las beneficiarios/as de órdenes de implementación de Proyectos Productivos Rurales de ruta individual tales como:

- Elegir de común acuerdo hasta dos (2) personas como representantes del núcleo familiar en todo lo relacionado al PPE Rural, priorizando la participación de mujeres y jóvenes.
- La titularidad de la cuenta bancaria abierta, para fines de la utilización del monto económico del PPE Rural, será del representante del núcleo familiar, priorizando la participación de las mujeres y jóvenes.
- Se propenderá por la participación de las mujeres como representantes del Plan de Negocio.
- Se pretenderá por una doble representación en el PPF para promover la participación de mujeres beneficiarias de restitución.

Lineamientos e instrumentos transversales – Ruta individual y Ruta Colectiva

En los siguientes párrafos, se reseñan las circulares, acuerdos y lineamientos que de manera transversal propician la transversalización del enfoque dentro de la política de restitución de tierras:

RT-RG-GU-09. Guía para la incorporación e implementación del enfoque diferencial en el proceso de restitución de tierras. V1. Frente al enfoque diferencial de género, en esta guía se brindan orientaciones técnicas y recomendaciones para la atención, documentación de casos y para atender las múltiples situaciones que pueden limitar o no el acceso al derecho a la restitución de tierras.

PE-GU-06. Guía para la consecución del cumplimiento de objetivos misionales del plan de acción anual. V1. En esta guía se instruye a los equipos de las direcciones territoriales a impulsar y priorizar las solicitudes de personas mayores y mujeres



cabeza de familia. Esta directriz debe ser integrada en las planeaciones estratégicas para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas.

Circular SG 00008 de 2023: Lineamientos generales para la incorporación del enfoque de género mujer en los trámites internos de restitución de tierras. En esta circular se brindan orientaciones específicas para este grupo poblacional, en especial para aquellos casos de solicitudes de mujeres que sean adultas mayores y no cuenten con redes de apoyo, para las cuales deberá evaluarse la procedencia de la compensación como pretensión principal. También, en los siguientes casos:

- En los casos en que la restitución y el retorno al predio implique riesgo para la vida de la mujer por las condiciones de salud asociadas a enfermedades terminales, catastróficas o degenerativas.
- Cuando la mujer tenga algún tipo de discapacidad física o mental.
- Cuando presente alguna afectación psicosocial por causa de los hechos victimizantes. (homicidios, violencia sexual, entre otros).
- Cuando las mujeres no puedan retornar al predio por su rol de cuidadoras de personas mayores, con alguna discapacidad o enfermedad.
- Cuando las solicitantes han sido víctimas de delitos de violencia sexual o de actos sexuales abusivos por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley y estos aún habitan la zona del predio objeto de reclamación.

Resolución 00962 de 2023. Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Resolución 00581 de 2023. Por la cual se adopta la Política de Mujer y Género de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - PIMGURT y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 57 de 2024. Por medio del cual se adoptan y definen los ejes de acción de la IV Fase del Programa de Acceso Especial para las Mujeres al proceso de restitución de tierras. Este Acuerdo tiene el objetivo Garantizar la participación efectiva de las mujeres frente al reconocimiento, la redistribución, representación, exigibilidad y contribución del derecho a la restitución durante la IV Fase del PAEM. El PAEM, debe garantizar el acceso a la restitución de tierras y derechos territoriales con perspectiva de género e interseccional. La IV Fase del PAEM propone la orientación en la formulación de planes de acción dentro de las dependencias con competencia de la UAEGRTD que den impulso a la implementación de mecanismos y acciones que transversalicen el enfoque de género, con base en la regulación de los derechos y garantías de las víctimas sujetos de especial protección constitucional e internacional.



Acuerdo 54 de 2023[1]. Por medio del cual se establecen criterios generales para el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras relacionadas con la implementación de Programa de proyectos productivos. Este define que las acciones se diseñen e implementen usando el enfoque diferencial y de género. Adicionalmente el Acuerdo incluye la definición de la economía del cuidado como un elemento a incluir dentro de los proyectos productivos.

SE-PT-01 Protocolo de seguridad de la UAEGRTD- V7. Estable una serie de recomendaciones a funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD en materia de prevención, protección y seguridad, con el fin de reducir al mínimo la exposición a los riesgos que enfrentan en desarrollo de sus actividades y consecuentemente, bajo el principio de acción sin daño, evitar hechos revictimizantes o nuevas victimizaciones a las personas reclamantes.

SE-PR-03 Georreferenciación de riesgos de seguridad para la restitución de tierras_ V5. Este protocolo tiene por objetivo georreferenciar la información atinente a los riesgos de seguridad identificados y evaluados en el marco de los procesos misionales de UAEGRTD, haciendo énfasis en la información disponible en relación con sospecha de afectación por Accidentes e Incidentes de Minas Antipersonal MAP/Munición sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), incidentes de amenazas y homicidios contra intervinientes en el proceso de restitución de tierras y las acciones institucionales implementadas, y los conceptos de seguridad emitidos por el Comité Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras – CI2RT. Dicha georreferenciación contribuye al análisis del riesgo y la toma de decisiones en el desarrollo de las diferentes fases del proceso de restitución, siempre bajo el principio de la garantía de los derechos y preservar la vida e integridad de quienes intervienen en las diferentes acciones.

SE-PR-02 Gestión de prevención y seguridad para las salidas a terreno - V11. Establece los lineamientos generales para gestionar las acciones en materia de prevención y seguridad en coordinación con la Fuerza Pública, Ministerio Público, Alcaldías Municipales, Personerías Municipales, Secretarías Municipales de Desarrollo Social, organismos de cooperación, organizaciones sociales y sus diversas formas organizativas, autoridades tradicionales de los pueblos étnicos locales/regionales, y las instituciones del orden local y nacional, que permitan planear, ejecutar y acompañar las salidas a terreno por parte de funcionarios y contratistas de la UAEGRTD, en desarrollo del proceso de restitución de tierras (ruta individual y colectiva), los procedimientos técnicos relacionados con el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados.

SE-PR-01 Gestionar reportes de presuntos incidentes de amenaza y solicitudes de protección - V6. Este protocolo define la forma de gestionar ante la Unidad Nacional



de Protección o autoridades competentes las solicitudes de protección y reportes de presuntos incidentes de amenaza efectuados por reclamantes de tierras, otros intervinientes en la restitución o servidores públicos de la UAEGRTD. Desde el GPPS se adelanta el acompañamiento y orientación para el enrutamiento institucional y se realiza el seguimiento y monitoreo mediante la participación en los Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas -CERREM Mujeres.

SE-PR-06 Gestión de seguridad para casos de homicidios contra reclamantes. Mediante este protocolo se gestiona la verificación, validación la información y priorización de la investigación referente a homicidios de presuntos reclamantes de restitución de tierras, reclamantes colectivos de restitución de Derechos territoriales y líderes de tierras, conocida por la Unidad de Restitución de Tierras tanto en el Nivel Central como Territorial, con el fin de realizar seguimiento al caso, registrar la información disponible y recibir los reportes de las autoridades competentes.

SE-IN-03 Traslado de reclamantes con medidas de protección o que haya reportado presuntos incidentes de amenaza_V2. En virtud de los niveles de riesgo y amenazas que presentan las personas víctimas de amenazas, el instructivo fija los lineamientos a seguir para salidas a terreno que deban efectuar los y las reclamantes de tierras, específicamente aquellos(as) solicitantes o acompañantes delegados por este o esta, que cuenten con medidas de protección asignadas por la Unidad Nacional de Protección - UNP o que hayan reportado presuntos incidentes de amenaza en su contra.

Todos estos protocolos y lineamientos deben ser aplicados bajo el enfoque de mujer y género, diferencial, psicosocial, territorial e interseccionalidad.

CIFRAS DE MUJERES EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN 2023-2024

Tabla 2 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres total nacional 2023-2024

Indicador	2023	2024
Solicitudes recibidas	3.393 (46,8%)	4.121 (45,3%)
Solicitudes inscritas al RTDAF	1.496 (48,2%)	1.898 (43,4%)
Solicitudes con demanda	1.324 (45,5%)	1.490 (46,2%)
Titulares de sentencia	507 (43,9%)	510 (50,3%)

Fuente: elaboración propia con datos de la Matriz Intermisional de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y de Matriz Consolidada General de Sentencias del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios (GFRTT).

A continuación, se presenta cada indicador por Dirección Territorial para la vigencia 2023 y 2024.

Tabla 3 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres 2023 por Dirección Territorial

Dirección Territorial	Solicitudes recibidas	%	Solicitudes inscritas	%	Solicitudes con demanda	%	Titulares de sentencia	%
Antioquia	162	46.8 %	113	48.3 %	136	46.1 %	82	40.6%
Apartadó	142	44.5 %	39	35.8 %	40	37.0 %	12	32.4%
Bogotá	196	45.6 %	101	48.8 %	56	45.5 %	13	35.1%
Bolívar	104	31.3 %	31	21.7 %	27	22.7 %	22	43.1%
Caquetá	122	41.6 %	29	43.3 %	39	50.0 %	5	50.0%
Cauca	662	57.5 %	103	49.8 %	72	42.4 %	38	46.9%
Cesar	171	42.6 %	69	50.0 %	53	40.8 %	33	46.5%
Chocó	24	40.0 %	10	76.9 %	5	83.3 %	0	0.0%
Córdoba	409	50.6 %	155	51.8 %	168	52.2 %	92	43.2%
Magdalena	73	32.4 %	92	32.7 %	80	33.2 %	9	31.0%
Magdalena Medio	368	52.3 %	150	73.2 %	38	48.1 %	29	51.8%
Meta	82	36.3 %	49	48.5 %	46	46.5 %	5	25.0%
Nariño	197	47.5 %	124	51.5 %	108	47.0 %	40	48.2%
Norte de Santander	73	36.9 %	41	65.1 %	27	50.9 %	27	55.1%
Putumayo	363	47.0 %	174	54.0 %	189	54.6 %	21	53.8%
Tolima	108	45.2 %	159	46.0 %	189	46.6 %	36	48.6%
Valle del Cauca	137	40.8 %	57	45.6 %	51	49.5 %	43	41.7%
Total	3393	46.8 %	1496	48.2 %	1324	45.5 %	507	43.9%

Fuente: elaboración propia con datos de la Matriz Intermisional de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y de Matriz Consolidada General de Sentencias del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios (GFRTT).

Tabla 4 Principales cifras del proceso de restitución de tierras para mujeres 2024 por Dirección Territorial

Dirección Territorial	Solicitudes recibidas	%	Solicitudes inscritas	%	Solicitudes con demanda	%	Titulares de sentencia	%
Antioquia	161	42.0 %	100	43.1 %	121	40.6 %	66	42.9%
Apartadó	155	46.7 %	82	43.9 %	75	46.9 %	12	46.2%
Bogotá	148	45.7 %	132	45.5 %	86	45.3 %	13	72.2%
Bolívar	136	25.6 %	46	16.8 %	35	18.9 %	26	37.7%
Caquetá	197	41.7 %	128	44.3 %	46	38.3 %	4	44.4%
Cauca	807	44.8 %	116	45.5 %	94	54.0 %	26	54.2%
Cesar	219	42.8 %	79	38.9 %	59	43.7 %	25	59.5%
Chocó	22	44.0 %	8	72.7 %	8	72.7 %		
Córdoba	400	48.8 %	234	58.1 %	204	57.8 %	74	55.6%
Magdalena	151	38.2 %	116	32.7 %	74	34.1 %	18	56.3%
Magdalena Medio	668	51.7 %	85	44.0 %	130	86.7 %	36	50.0%
Meta	115	37.6 %	72	45.3 %	48	48.0 %	4	50.0%
Nariño	263	53.1 %	178	50.7 %	116	49.4 %	56	58.9%
Norte de Santander	143	57.7 %	29	69.0 %	30	71.4 %	23	46.9%
Putumayo	271	48.4 %	219	46.0 %	133	46.8 %	22	55.0%
Tolima	90	40.7 %	148	41.8 %	120	38.2 %	44	44.9%
Valle del Cauca	175	48.6 %	126	43.0 %	111	43.9 %	61	50.8%
Total	4121	45.3 %	1898	43.5 %	1490	46.3 %	510	50.3%

Fuente: elaboración propia con datos de la Matriz Intermisional de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y de Matriz Consolidada General de Sentencias del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios (GFRTT).



En esa medida la UAEGRTD ha desarrollado espacios de participación comunitaria desde una perspectiva diferencial e interseccional, tales como:

Espacios de formación y empoderamiento en derechos con mujeres beneficiarias de sentencias.

Jornadas de diálogo con organizaciones sociales de mujeres y lideresas campesinas.

Mesas de mujeres y asociaciones de mujeres. Objetivo: Desarrollar un espacio de participación vinculante entre las solicitantes, beneficiarias en el proceso de restitución de tierras y con organizaciones sociales y populares de mujeres de carácter nacional, con el fin de trabajar y gestionar la superación de brechas de participación dentro de la política pública de restitución.

Mesas Campesinas. Objetivo: Diseñar, implementar y hacerle seguimiento de una Ruta Campesina en la Ruta Individual de Restitución de tierras. Entre las acciones que se promueven en las mesas permanentes campesinas están: la socialización de la ruta en los procesos de participación, el diseño de pretensiones orientadas para reconocer la afectación colectiva y promover su reparación, y, analizar casos particulares para priorizar los casos colectivos, así como casos de conflictividad intercultural asociados al proceso de restitución. Entre las acciones que se promueven en las mesas permanentes campesinas están: la socialización de la ruta en los procesos de participación, el diseño de pretensiones orientadas para reconocer la afectación colectiva y promover su reparación, y, analizar casos particulares para priorizar los casos colectivos, así como casos de conflictividad intercultural asociados al proceso de restitución.

Enfoques para Armonizar la Vida en los Territorios – EAVT. Los EAVT consolidan la propuesta del trabajo de los enfoques diferenciales en conjunto. Esta propuesta surge de las voces de los y las participantes de organizaciones campesinas y de las mujeres en los espacios de participación llevados a cabo en la vigencia 2023 por parte de la UAEGRTD, como también de la idea de implementar una estrategia basada en la desconcentración de la acción, la ampliación de la cobertura, que concatene los enfoques diferenciales y proponga un análisis crítico de la construcción de la identidad, centrada en la mirada de lo común. Los EAVT pretenden tejer la diversidad a partir del encuentro y del reconocimiento del otro y de la otra

Mesa LGBTIQ+. Objetivo: Desarrollar un espacio de participación vinculante entre las personas solicitantes en el proceso de restitución de tierras; con organizaciones sociales y la Unidad de Restitución de Tierras, para trabajar y gestionar la superación de brechas de género relacionadas con la orientación y la identidad de género diversa en las etapas del proceso de restitución.



Mesa con población con discapacidad. Objetivo: Desarrollar un espacio de participación de personas con discapacidad que sean líderes sociales o que estén en alguna de las etapas del proceso para fortalecer las acciones de participación con enfoque diferencial de las víctimas de despojo o abandono forzado.

Resultados acciones de participación en el marco del Programa de Acceso Especial para las Mujeres PAEM 2023

Tabla 5 Mujeres en los espacios de participación del Programa de Acceso Especial para las Mujeres, 2023

Tipo de jornada	Municipio Evento	Mujeres
Balance PAEM	ATACO - TOLIMA	17
Balance PAEM	CIENAGA - MAGDALENA	20
Balance PAEM	CUCUTA - N. DE SANTANDER	10
Balance PAEM	EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR	10
Balance PAEM	EL TABLON DE GOMEZ - NARIÑO	18
Balance PAEM	FLORENCIA - CAQUETA	21
Balance PAEM	FUNDACION - MAGDALENA	11
Balance PAEM	IBAGUE - TOLIMA	21
Balance PAEM	MONTEBELLO - ANTIOQUIA	9
Balance PAEM	OCAÑA - N. DE SANTANDER	15
Balance PAEM	POPAYAN - CAUCA	8
Balance PAEM	SABANA DE TORRES - SANTANDER	10
Balance PAEM	SAN CARLOS - ANTIOQUIA	14
Balance PAEM	TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA	22
Balance PAEM	TURBO - ANTIOQUIA	23
Balance PAEM	VILLAVICENCIO - META	22
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	APARTADO - ANTIOQUIA	28
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	BOGOTA, D.C. - BOGOTA	38
Diálogo organizaciones mujeres	BOGOTA, D.C. - BOGOTA	24
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	BOGOTA, D.C. - BOGOTA	30
Diálogo organizaciones mujeres	MOCOA - PUTUMAYO	56
Diálogo organizaciones LGBTIQ+	YOPAL - CASANARE	12
Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	AGUACHICA - CESAR	15
Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	AGUACHICA - CESAR	15
Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	IBAGUE - TOLIMA	40
Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	SAN MIGUEL - PUTUMAYO	19



Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	SAN MIGUEL - PUTUMAYO	17
Núcleo exigibilidad derechos - Fortalecimiento	VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	17
Total mujeres únicas		458

Fuente: Dirección Social – UAEGRTD.

Resultados acciones de participación enfoques diferenciales 2024

Tabla 6 Mujeres en los espacios de participación del Programa de Acceso Especial para las Mujeres, 2024

Tipo de jornada	Municipio Evento	Mujeres
Encuentros enfoques para armonizar la vida	AGUAZUL - CASANARE	11
Encuentros enfoques para armonizar la vida	AGUSTIN CODAZZI - CESAR	37
Encuentros enfoques para armonizar la vida	ALBAN - NARIÑO	8
Encuentros enfoques para armonizar la vida	ATACO - TOLIMA	15
Encuentros enfoques para armonizar la vida	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	18
Encuentros enfoques para armonizar la vida	BELLO - ANTIOQUIA	27
Encuentros enfoques para armonizar la vida	CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA	17
Encuentros enfoques para armonizar la vida	CHAPARRAL - TOLIMA	17
Encuentros enfoques para armonizar la vida	CHIRIGUANA - CESAR	35
Encuentros enfoques para armonizar la vida	COCORNA - ANTIOQUIA	14
Encuentros enfoques para armonizar la vida	EL BAGRE - ANTIOQUIA	44
Encuentros enfoques para armonizar la vida	EL BANCO - MAGDALENA	19
Encuentros enfoques para armonizar la vida	EL COPEY - CESAR	31
Encuentros enfoques para armonizar la vida	EL ROSARIO - NARIÑO	12
Encuentros enfoques para armonizar la vida	FLORENCIA - CAQUETA	23
Encuentros enfoques para armonizar la vida	GIRON - SANTANDER	21
Encuentros enfoques para armonizar la vida	GRANADA - META	27
Encuentros enfoques para armonizar la vida	ISTMINA - CHOCO	14
Encuentros enfoques para armonizar la vida	LIBANO - TOLIMA	16
Encuentros enfoques para armonizar la vida	MARIA LA BAJA - BOLIVAR	16
Encuentros enfoques para armonizar la vida	MONTELIBANO - CORDOBA	19
Encuentros enfoques para armonizar la vida	MONTERREY - CASANARE	20
Encuentros enfoques para armonizar la vida	MORROA - SUCRE	8
Encuentros enfoques para armonizar la vida	NEIVA - HUILA	18
Encuentros enfoques para armonizar la vida	ORITO - PUTUMAYO	18
Encuentros enfoques para armonizar la vida	PAEZ - BOYACA	19
Encuentros enfoques para armonizar la vida	PIAMONTE - CAUCA	14
Encuentros enfoques para armonizar la vida	PLATO - MAGDALENA	15
Encuentros enfoques para armonizar la vida	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	23
Encuentros enfoques para armonizar la vida	SAMANA - CALDAS	16

Encuentros enfoques para armonizar la vida	SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA	21
Encuentros enfoques para armonizar la vida	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	32
Encuentros enfoques para armonizar la vida	SAN PABLO - BOLIVAR	17
Encuentros enfoques para armonizar la vida	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER	11
Encuentros enfoques para armonizar la vida	SARAVENA - ARAUCA	37
Encuentros enfoques para armonizar la vida	TIBU - N. DE SANTANDER	14
Encuentros enfoques para armonizar la vida	TIERRALTA - CORDOBA	22
Encuentros enfoques para armonizar la vida	VILLAGARZON - PUTUMAYO	20
Encuentros enfoques para armonizar la vida	VILLAVICENCIO - META	22
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	BOGOTA, D.C. - BOGOTA	40
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	CALI - VALLE DEL CAUCA	36
Mesa de Mujeres y Restitución de Tierras	MONTERIA - CORDOBA	37
Total mujeres únicas		877

Fuente: Dirección Social – UAEGRD

Tabla 7 Espacios de participación de Enfoque Diferencial LGBTQ+ y Discapacidad 2024

Tipo de jornada	Municipio Evento	Participantes
Encuentros LGBTQ+	EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	15
Encuentros LGBTQ+	ORITO - PUTUMAYO	23
Encuentros LGBTQ+	BOGOTÁ	36
Encuentro Discapacidad	YOPAL-CASANARE	20

